

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8677 Creación de fichero sometido a LOPD.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2.630/2015 de fecha 16 de julio de 2015, se ha resuelto lo siguiente en extracto:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 7 de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

En virtud de las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien

Resolver:

Primero. Creación de fichero. Aprobar el fichero del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que será el contenido en el Anexo I de esta resolución.

ANEXO I

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA EN EL ALMACÉN MUNICIPAL

A.- Finalidad y usos previstos: Garantizar la seguridad de acceso a las instalaciones y zonas comunes del almacén municipal y controlar el uso de los vehículos municipales.

B.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o vehículos que accedan a las instalaciones y zonas comunes del almacén municipal.

C.- Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

1.- Sistema informatizado de grabación automática de imagen, mediante videocámaras fijas, de aquella o aquellas personas o vehículos que accedan a las instalaciones y zonas comunes del almacén municipal.

D.- Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero:

1.- Referidos a personas: Imagen de la persona.

2.- Referidos a vehículos: Imagen del vehículo.

3.- El sistema utilizado en la organización del fichero es parcialmente automatizado (mixto).

E.- Cesiones de datos de carácter personal que se prevén: Ninguno, excepto puntualmente los requeridos por Juzgados u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estos datos serán destruidos en un plazo máximo de un mes desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto.



F.- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

G.- Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Almacén Municipal.

H.- Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Alto”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 16 de julio de 2015.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.